

Acta No.097/2016 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día siete de abril del año dos mil dieciséis. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Segundo Director Suplente nombrado por el MINED, en sustitución de la licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, quien solicitó permiso por no poder asistir a esta sesión; nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciados **José Carlos Olano Guzmán, José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales ineludibles, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciados licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; y licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación. También se hace constar que se recibió llamada telefónica de la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya** Primera Directora Suplente nombrada por el MINED, para informar que se incorporará más tarde a la sesión. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios y un Director Suplente, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establece el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo y con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la

votación. También estuvo presente para los efectos de los Artículos Cuatro del Reglamento ya mencionado, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo. El profesor Coto explicó que la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, no se encuentra presente en esta sala por estar **apoyando con la elaboración y revisión de dos Puntos que forman parte de la agenda de la sesión de este día**, aclarando que ella está disponible para ser llamada ante cualquier consulta que pueda requerir el Consejo Directivo, con base en lo dispuesto en el Artículo Veinticuatro del Reglamento Interno de Sesiones.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta Nos. **096**, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 30 de marzo de 2016.
4. Informes de Presidencia.
5. Solicitud de aprobación para el cumplimiento de arreglo conciliatorio establecido ante autoridades judiciales.
6. Propuesta de participación de miembros del Consejo Directivo del ISBM en actividades académicas 2016 del **CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL (CIESS)**.
7. Aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
8. Gestión de inmuebles:
 - 8.1 Oferta de venta suscrita por el Sr. Ronald Eduardo Toledo Chávez, de inmueble propiedad de "La Pirámide, S.A. de C.V.", situado en 1ª. Calle Oriente No. 217, San Salvador.
 - 8.2 Oferta de arrendamiento de inmueble suscrita por la arquitecta Maira Elizabeth Vásquez de Castaneda, ubicado sobre Calle El Comercio, Cara Sucia, Jurisdicción de San Francisco Menéndez, Ahuachapán.
9. **ADMISIBILIDAD DE RECURSO REVISIÓN** interpuesto por **PRODEL, S.A DE C.V.**, contra la Resolución de Resultados Número 067/2016-ISBM referente a la Licitación Pública No.15/2016-ISBM "ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA"
10. Varios:
 - 10.1 Lectura de Correspondencia

10.2 Entrega de informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de Marzo de 2016.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 096, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 30 de marzo de 2016.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta No. 096 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 30 de marzo de 2016. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar dicho documento. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 096 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 30 de marzo de 2016, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El Director Presidente presentó informe por escrito sobre diversas actividades en las que ha participado, de la forma que se expresa a continuación:

1) lunes 28 y martes 29 de marzo de 2016. Se visitó el día lunes, el Policlínico Magisterial de San Salvador, y el martes, el Policlínico Magisterial de “Mejicanos” con el propósito de verificar funcionamiento, y tener intercambio con usuarios. Este martes, se realizó reunión con subdirectores y algunas jefaturas de División para tratar actividades de celebración del 8° aniversario del ISBM: ambientación y presentación de video con saludo y refrigerio en Policlínicos y Consultorios. **2) jueves 31 de marzo de 2016.** Se tuvo la visita de un delegado de la Inspectoría General del Trabajo, con relación a demanda interpuesta por la Directiva del SITISBM, por supuesta vulneración de derechos con relación al pago de viáticos a personal rotativo de Salud; al realizarse modificación en contratos de la palabra sede por área. **3) viernes 1 de abril de 2016.** En todos nuestros establecimientos, en ocasión del octavo aniversario del ISBM, se realizó actividades de ambientación con los colores institucionales, se preparó refrescos naturales y galletas bajas en azúcar; asimismo se proyectó videos de saludo de la Presidencia a nombre de la Administración y educativos en salud. En las instalaciones de la oficina central del edificio UACI, con la mayoría del personal se hizo una breve reseña de logros y retos institucionales. **4) lunes 4 de abril de 2016.** Se recibió llamada telefónica del jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton viche, por la cual

informaba que este día al abrir las instalaciones del Policlínico Magisterial de San Salvador, no se encontró al guardia de turno, presumiéndose había abandonado la posición, ante lo cual se notificó a la empresa y ésta indagó que se le había visto salir en camiseta y sin armas, la cual se encontró en el Policlínico. El día martes se encontró el cuerpo sin vida del guardia, supuestamente por haberse caído al interior de la bodega por aparentemente haberse subido al techo. **5) martes 5 de abril de 2016.** Se realizó la audiencia en Tribunal 2° de Sentencia durante la cual se estableció acuerdo de conciliación en proceso. **6) Miércoles 6 de abril de 2016.** Se efectuó reunión de trabajo entre personal del PNUD e ISBM, con relación a mecanismos para superar observaciones de auditoría en relación al Convenio entre las citadas instituciones, para el fortalecimiento de las capacidades del ISBM. **7) Sorteo de la Lotería Nacional de Beneficiencia del juego del Pozo de la Lotería N° 11:** Se realizó en las instalaciones de la Feria Internacional, dedicado al Octavo Aniversario del ISBM, con la asistencia de más de doscientas personas entre usuarios, jóvenes estudiantes, madres y padres de familia de centros educativos que colaboraron con la obra artística: entre ellos el Centro Escolar Distrito Italia de Tonacatepeque, San Salvador y Centro Escolar de Izalco, Sonsonate.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal** proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del ISBM, sobre las diferentes situaciones atendidas y actividades realizadas en estos días y lo que se proyecta para próximos. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

En este estado del acta se incorporó a la sesión la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Directora Suplente designada por el MINED.

Punto Cinco: Solicitud de ratificación para el cumplimiento de arreglo conciliatorio establecido ante autoridades judiciales.

El Director Presidente informó al pleno del Directorio que se procederá a dar lectura a la solicitud de ratificación para el cumplimiento de arreglo conciliatorio establecido ante autoridades judiciales, en relación al caso de la licenciada ##### #.#.#.#.#.#.#.

Acto seguido se procedió a dar lectura al documento citado, el cual informa lo siguiente:.....

ANTECEDENTES:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. El Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, mediante el Acuerdo del Punto 6.5, del Acta Número 205 de Sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de julio de dos mil trece, acordó por mayoría la terminación del Contrato Individual de Trabajo Número 03/2011, de la ex empleada #####, por causa de pérdida de confianza, de conformidad a los Arts. 82 literales d) y q), y 64 literal a) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, en relación al Art. 50 fracción 3° y 19° del Código de Trabajo, ya que ostentaba el cargo de Sub Directora Administrativa de este Instituto. La licenciada ##### rehusó recibir la indemnización que se aprobó en ese mismo acuerdo.
2. Por su parte, la señora ##### promovió proceso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en fecha **treinta y uno de julio de dos mil trece, demanda que fue admitida** mediante auto de las doce horas cinco minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil trece y notificada a las catorce horas treinta y cinco minutos del día diecisiete de marzo de dos mil catorce, por medio del cual **la Sala resolvió además, la suspensión provisional del acto administrativo** contenido en el Acuerdo del Punto 6.5 del Acta Número 205, de la sesión ya citada, en el que se acordó la terminación del Contrato Individual de Trabajo de la licenciada #####; **asimismo ordenó en el referido auto, el reinstalo de la demandante en el puesto de Subdirectora Administrativa** en la Institución.
3. El ISBM hizo uso de sus derechos y por medio del licenciado #####, en calidad de *Apoderado General Judicial con Cláusula Especial* del Consejo Directivo del ISBM, presentó informe sobre la existencia del acto administrativo impugnado, aclarando la fundamentación fáctica y jurídica que dio origen al mismo, todo ello de conformidad al Art. 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa **solicitando a su vez revisar la medida cautelar decretada y dejar sin efecto la suspensión provisional del Acto Administrativo impugnado**, decretada por la Sala de lo Contencioso Administrativa, señalando defectos procesales en la pretensión de la demanda.
4. En el avance del proceso en la Sala de lo Contencioso Administrativo, se presentó escrito para subsanar las situaciones que fueron requeridas por autoridades judiciales y se plantearon los argumentos con base en los cuales el ISBM solicitó la revisión de la medida cautelar decretada y dejar sin efecto la suspensión provisional del Acto Administrativo reclamado.

Sin embargo, la Sala de lo Contencioso Administrativo resolvió, mediante auto de las doce horas tres minutos del día once de junio de dos mil catorce, **notificado el diecisiete de septiembre de dos mil catorce**, tener por cumplida las prevenciones efectuadas por parte del Consejo Directivo del ISBM, tener por rendido el informe solicitado a la parte demandada, declarar sin lugar la inadmisibilidad de la demanda solicitada, **sin lugar la revisión de la medida cautelar** solicitada por el apoderado del Consejo Directivo del Instituto, *confirmar la medida cautelar del reinstalo de la ex empleada #####*; además se solicitó a la autoridad demanda rendir nuevo informe, y en fecha uno de octubre de ese mismo año, fue presentado el segundo de los informes rendidos como autoridad demandada, solicitándose también la **“revocatoria de la medida cautelar.”**

5. Se presenta un cuadro que resume las instancias ante las cuales se ha diligenciado el caso en comento, de la siguiente forma:

AÑO	ACCIÓN	INSTANCIA	RESULTADOS
2013	<p>Terminación de la relación laboral del ISBM con la Sra. #####. Se ofrece indemnización.</p> <p>Se nombra Sub Director Administrativo, en el mes de noviembre.</p> <p>Inicia proceso contencioso administrativo, en la CSJ. Pr. Ref. 347-2013.</p>	<p>Consejo Directivo ISBM</p> <p>Consejo Directivo ISBM</p> <p>Sala de lo Contencioso Administrativo, de la CSJ</p>	<p>No se recibe la indemnización.</p> <p>Continuidad de las gestiones a cargo de la Sub Dirección Administrativa.</p> <p>Demanda admitida y, además, se ordena medida cautelar de reinstalo de la señora #####.</p>
2014	<p>El ISBM es notificado del proceso y presenta los informes requeridos en el proceso, explicando los inconvenientes para ejecutar el reinstalo como medida cautelar y solicita su revisión. Posteriormente se solicita la revocación de la medida cautelar.</p> <p>La Unidad de Delitos contra la Administración Pública solicita informe del proceso contencioso al ISBM, el cual se rinde.</p>	<p>Sala de lo Contencioso Administrativo, CSJ.</p> <p>Fiscalía General de la República, FGR.</p>	<p>Diligenciamiento del proceso contencioso administrativo. La Sala declara sin lugar la revisión de la medida.</p>
2015	<p>El ISBM justifica ante la Sala, mediante escrito, la legalidad del acto reclamado y se informa de la contratación definitiva desde agosto de 2014, de un nuevo Sub Director Administrativo; se solicitó de nuevo la revocatoria de la medida.</p> <p>La FGR continúa diligenciando investigación.</p> <p>Inicia proceso penal contra CD-ISBM, por delito de desobediencia, Art. 322 C. Pn.</p>	<p>Sala de lo Contencioso Administrativo, CSJ.</p> <p>FGR</p> <p>Juzgado 2° de Paz, San Salvador; Juzgado 2° de Instrucción, San Salvador.</p>	<p>En análisis de la Sala.</p> <p>Requiere inicio de proceso penal.</p> <p>Superada la etapa de audiencia inicial y realizada la audiencia preliminar se remite el proceso al Juzgado 2° de Sentencia de San Salvador.</p>
2016	<p>ISBM interpone recurso para revisión de la medida cautelar.</p> <p>Se suspende la Vista Pública el 27 de enero y se reprograma para el 05 de abril de este mismo año.</p>	<p>Sala de lo Contencioso Administrativo, CSJ.</p> <p>Juzgado 2° de Sentencia, San Salvador.</p>	<p>En análisis de la Sala.</p> <p>Arreglo conciliatorio. Sobreseimiento definitivo al CD del ISBM al cumplirse el arreglo.</p>

6. En la audiencia realizada el **cinco de abril de dos mil dieciséis**, en el Tribunal Segundo de Sentencia de la ciudad de San Salvador, las partes llegaron a un **arreglo conciliatorio** consistente en ejecutar el reinstalo tal cual lo ordena la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, de la licenciada ##### ##### como Sub Directora

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Administrativa del ISBM, pagándosele salario mensual de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,400.00), a partir del lunes once de abril del presente año.

7. Para ejecutar el reinstalo en cumplimiento a lo anterior, es necesario considerar las acciones administrativas que el ISBM debe llevar a cabo, tomando en cuenta los aspectos financieros y efectos laborales colaterales que esto genera, pues en estos momentos el Sub Director Administrativo es el licenciado #####, mediante Contrato Individual de Trabajo N° 737/2014, devengando actualmente el salario establecido para ese cargo y funciones, que es de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,400.00), cargo que ostenta desde noviembre de 2013.

En ese sentido, se propone: **a)** ejecutar el reinstalo mediante una resolución administrativa especial, para lo cual se deberá autorizar el Consejo Directivo al Director Presidente, y encomendar la elaboración y gestión de los documentos a la Unidad Jurídica; **b)** presentar una propuesta al actual Sub Director Administrativo, consistente en que asuma la Jefatura de la Unidad de Planificación Institucional y Procesos (cargo que desempeñó antes de ser Sub Director Administrativo), con el salario ya establecido presupuestariamente para esa plaza y funciones, a partir del 11 de abril del año en curso, lo cual se ejecutaría también mediante otra resolución administrativa especial, suscrita por el Director Presidente, previa autorización del Consejo Directivo, en caso de ser aceptada la propuesta en esos términos.

Además, es conveniente que se levante Acta para dejar constancia de la entrega de la Oficina, mobiliario, equipo y documentos de la Sub Dirección Administrativa que haga el licenciado ##### a la licenciada #####, el próximo lunes 11 del corriente mes y año, lo cual se le podría encomendar a la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, con el apoyo de un delegado de la Unidad Jurídica.

De igual forma, la Unidad Jurídica deberá dar continuidad al cierre del proceso penal y al proceso contencioso administrativo.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

En vista de los antecedentes del caso y para dar cumplimiento al arreglo conciliatorio pactado el día **cinco de abril de dos mil dieciséis**, en el Tribunal Segundo de Sentencia de la ciudad de San Salvador, y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Director Presidente **solicita al Consejo Directivo del ISBM:**

- I. **Ratificar la ejecución del arreglo conciliatorio**, según lo convenido por las partes en el **proceso Ref. Peah/274-2015-2 (Ref. Fiscal: 0546-UDAJ-2014), en la audiencia realizada el cinco de abril de dos mil dieciséis, en el Juzgado Segundo de Sentencia de San**

Salvador, consistente en el reinstalo tal cual lo ordena la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en el **proceso Ref. 347-2013**, de la licenciada ##### como **Sub Directora Administrativa del ISBM**, pagándosele **salario mensual de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,400.00)**, a partir del lunes once de abril del presente año.

La acción del reinstalo se llevará a cabo mediante una resolución administrativa especial, para cuya firma se autoriza al Director Presidente.

- II. Autorizar al Director Presidente para proponer** al actual Sub Director Administrativo, que asuma de nuevo como **Jefe de la Unidad de Planificación Institucional y Procesos**, cargo que antes desempeñó, con el objeto de respetar y garantizar su derecho al trabajo; con el salario ya establecido presupuestariamente para esa plaza y funciones, a partir del lunes once de abril del año en curso, a raíz de la ejecución del arreglo conciliatorio de las partes en el proceso que se ratifica en esta sesión.

La presentación de la propuesta al licenciado Palacios y su decisión deberán constar en acta. La acción para que asuma el cargo de Jefe de la Unidad de Planificación Institucional, de ser aceptada la propuesta, deberá documentarse a través de una resolución administrativa especial, para cuya firma se autoriza al Director Presidente.

III. Encomendar a la Unidad Jurídica:

- 1) Brindar la colaboración necesaria para la elaboración de las resoluciones administrativas especiales citadas anteriormente y el levantamiento del acta a la que se refiere el párrafo final del Romano II de estas recomendaciones.
- 2) Remitir copia de dichas resoluciones y del acta para los efectos legales subsecuentes, al Departamento de Desarrollo Humano, a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Auditoría Interna.
- 3) Dar seguimiento en legal forma al cierre del proceso Ref. Peah/274-2015-2 (Ref. Fiscal: 0546-UDAJ-2014), en el Tribunal Segundo de Sentencia de San Salvador.
- 4) Dar seguimiento en legal forma al proceso Ref. 347-2013 que se ventila en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

- IV. Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna**, con el apoyo de un delegado de la Unidad Jurídica, el seguimiento al levantamiento del Acta donde se haga constar la entrega de la Oficina, mobiliario, equipo y documentos de la Sub Dirección Administrativa que haga el licenciado ##### a la licenciada #####, y su recepción, el próximo lunes once de abril de dos mil dieciséis, y cualquier otra circunstancia relevante.

- V. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata a fin de que se realicen todas las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento del arreglo conciliatorio.**

El Director Presidente consultó a los Directores si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma propuesta, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el tema anterior y teniendo en cuenta los antecedentes del caso, así como las recomendaciones del Punto presentado por el Director Presidente; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo de manera unánime **ACUERDA:**

- I. **Ratificar la ejecución del arreglo conciliatorio**, según lo convenido por las partes en el **proceso Ref. Peah/274-2015-2 (Ref. Fiscal: 0546-UDAJ-2014), en la audiencia realizada el cinco de abril de dos mil dieciséis, en el Juzgado Segundo de Sentencia de San Salvador**, consistente en el reinstalo tal cual lo ordena la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en el **proceso Ref. 347-2013**, de la licenciada **##### como Sub Directora Administrativa del ISBM**, pagándosele **salario mensual de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,400.00)**, a partir del lunes once de abril de dos mil dieciséis.

La acción del reinstalo se llevará a cabo mediante una resolución administrativa especial, para cuya firma se autoriza al Director Presidente.

- II. **Autorizar al Director Presidente para proponer** al actual Sub Director Administrativo, que asuma la **Jefatura de la Unidad de Planificación Institucional y Procesos**, cargo que antes desempeñó, con el objeto de respetar y garantizar su derecho al trabajo; con el salario ya establecido presupuestariamente para esa plaza y funciones, a partir del lunes once de abril del año en curso, a raíz de la ejecución del arreglo conciliatorio de las partes habido en el proceso, como se menciona en el Romano I de este Acuerdo.

La presentación de la propuesta al licenciado ##### y su decisión deberán constar en acta. La acción para que asuma la Jefatura de la Unidad de Planificación Institucional y Procesos, de ser aceptada la propuesta, deberá documentarse a través de una resolución administrativa especial, para cuya firma se autoriza al Director Presidente.

- III. **Encomendar a la Unidad Jurídica:**

- 1) Brindar la colaboración necesaria para la elaboración de las resoluciones administrativas especiales citadas anteriormente y el levantamiento del acta a la que se refiere el párrafo final del Romano II de este Acuerdo.
- 2) Remitir copia de dichas resoluciones y del acta para los efectos legales subsecuentes, al Departamento de Desarrollo Humano, a la Unidad Financiera Institucional y a la

Unidad de Auditoría Interna.

- 3) Dar seguimiento en legal forma al cierre del proceso Ref. Peah/274-2015-2 (Ref. Fiscal: 0546-UDAJ-2014), en el Tribunal Segundo de Sentencia de San Salvador.
- 4) Dar seguimiento en legal forma al proceso Ref. 347-2013 que se ventila en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

IV. **Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna**, con el apoyo de un delegado de la Unidad Jurídica, el seguimiento al levantamiento del Acta donde se haga constar la entrega de la Oficina, mobiliario, equipo y documentos de la Sub Dirección Administrativa que haga el licenciado Palacios a la licenciada de Hernández, y su recepción, el próximo lunes once de abril de dos mil dieciséis, y cualquier otra circunstancia relevante.

V. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata a fin de que se realicen todas las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento del arreglo conciliatorio.**

Punto Seis: Propuesta de participación miembros del Consejo Directivo del ISBM en actividades académicas 2016 del CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL (CIESS).

Continuando con el desarrollo de la sesión el profesor Rafael Antonio Coto López, informó a los presentes que en atención al Acuerdo del Punto CINCO, Subpunto 5.2 del Acta NOVENTA Y CINCO, en relación a que en una próxima sesión se definiría la participación de los miembros en algunas de las capacitaciones que se impartirán a lo largo del presente año, para lo cual se retomará el listado académico sobre Cursos-taller, Cursos, Diplomados, Máster y Foro que estarán siendo impartidos por el CIESS, el cual fue remitido por el señor Juan José Zermeño Córdova, Jefe del Área de Comunicación del referido Centro de Capacitaciones en fecha nueve de marzo del presente año.

A continuación se procedió a dar lectura a la solicitud presentada la cual informa lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En febrero de 2015, el ISBM suscribió un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica con el **CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL (CIESS)**, representado por el **DOCTOR LEONEL ANTONIO FLORES SOSA**, con el objeto de estrechar lazos de cooperación entre el CIESS y el ISBM, en los campos de la formación, capacitación, investigación y asistencia técnica en el marco de la Seguridad Social, de acuerdo a las posibilidades de ambas partes. El plazo de dicho Convenio fue prorrogado para 2016.
2. En el contexto de su ejecución, el CIESS hizo llegar al Director Presidente el Programa *Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Académico 2016, para seleccionar maestrías, diplomados y cursos en los cuales podrían participar miembros del Consejo Directivo y algunos miembros del personal.

3. Existe interés institucional en que participen miembros de Consejo Directivo del ISBM, uno distinto cada vez, en algunas de dichas actividades académicas las cuales pueden determinarse en ésta o en una próxima sesión, considerando el calendario de actividades que ha facilitado el CIESS, según expresiones de interés que se manifieste por parte de Directores.
4. En 2015, los costos por participante en cada Diplomado fueron de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,300.00), y para los Cursos de NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$970.00), siendo éste un precio especial que se otorga a afiliados, ya que los costos son superiores para aquellos interesados que no lo son. La suma anterior incluye: capacitación, material didáctico, alojamiento y alimentación en la sede del CIESS, en la ciudad de México. En 2016 habría que verificar los costos una vez definidas las participaciones de los miembros propietarios del Consejo Directivo, debiendo tomar en cuenta que los costos de maestrías son más elevados, pero siempre se otorga un precio especial al ISBM como institución afiliada.
5. En cuanto a la disponibilidad presupuestaria, se hace del conocimiento que existen fondos en el específico destinado a CAPACITACIONES dentro del Presupuesto Institucional 2016, para cubrir este tipo de gastos.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

En vista de las situaciones manifestadas en los antecedentes y el Programa Académico 2016 del CIESS; y considerando además: 1) que el CIESS, tiene como objetivo proveer, con profesionalismo y eficiencia, bases sólidas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad social americanas, mediante la formación de recursos humanos altamente calificados, la investigación, la difusión y la implementación de programas de asistencia; 2) que el ISBM, como una institución que brinda servicios de salud, a los servidores públicos docentes y su grupo familiar, según lo establecido en el Artículo 5 de su Ley de creación, contribuye a garantizar y promover el bienestar integral de la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; 3) que se encuentra en ejecución el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscrito por el CIESS y el ISBM, prorrogado para 2016, y que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro de CAPACITACIONES, en el Presupuesto Institucional aprobado para 2016; y con base en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Director Presidente **recomienda y solicita al Consejo Directivo del ISBM:**

- I. **Dar por recibida la propuesta para considerar las posibles participaciones de miembros del Consejo Directivo en diferentes actividades académicas del CENTRO**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

INTERAMERICANO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL (CIESS), a desarrollarse en el transcurso del presente año, en México D.F., donde se encuentra localizado dicho centro de estudios.

- II. **Definir las participaciones de los diferentes Directores, de acuerdo al calendario de actividades que se adjunta y las expresiones de interés que expresen cada uno en la presente sesión o en una próxima, según lo decidan.**
- III. En caso de que este mismo día se concreten las decisiones, **aprobar las participaciones de los Directores Propietarios** en las actividades académicas disponibles según el calendario de actividades académicas 2016 del CIESS y, asimismo, autorizar las Misiones Oficiales correspondientes, según aplique a cada Director Propietario participante, encomendando en este caso **al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar los cálculos correspondientes y presentar oportunamente el respectivo Punto para la aprobación de los gastos de transporte y otros gastos de viaje** que deban realizarse conforme al Instructivo de Viáticos del ISBM, de todas las misiones oficiales que se aprueben al Director Presidente y miembros del Consejo Directivo, tomando en cuenta que el costo por participante en cada Diplomado incluye capacitación, material didáctico, alojamiento y alimentación en la sede del CIESS, en la ciudad de México.
- IV. **Si las actividades seleccionadas se realizarán en fechas próximas, se recomienda aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata a fin de que se realicen los trámites correspondientes**, la inscripción y participación de los Directores, según lo aprueben.

Finalizada la lectura, el Director Presidente solicitó a los presentes expresen su interés de participación en cualquiera de las actividades académicas que se llevarán a cabo en la sede del CIESS en México D.F., según la programación 2016 del CIESS que se les ha facilitado, ante lo cual se dieron las participaciones siguientes:

- 1) Varios Directores expresaron su interés de participar en el **Curso-taller “Lenguaje actuarial en la seguridad social”**, el cual se desarrollará en el período comprendido del treinta de mayo al tres de junio del presente año, ambas fechas inclusive, siendo ellos los Directores Propietarios siguientes: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, Director Propietario por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINED; y el licenciado **Francisco Cruz Martínez**, Director Presidente por el Sector Docente o Labores de Dirección.
- 2) Un Director que expresó su interés de participar en el **Curso-taller “Justicia en la seguridad social”**, el cual se realizará en el período comprendido del diecinueve al veintitrés de septiembre del presente año, ambas fechas inclusive, siendo el interesado el licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, Director Propietario por el Ministerio de Hacienda.

- 3) Dos Directores que expresaron su interés de participar en el **Foro: “Seguridad social”**, el cual se llevará cabo los días veinticuatro y veinticinco de noviembre del presente año, en la sede del CIESS en la ciudad de México, siendo ellos el profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presiente, y licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, Director Propietario, primer designado del MINED.

El Director Presidente explicó que durante su ausencia por cumplimiento de Misiones Oficiales, ha asumido sus funciones el licenciado Carrillo Alvarado, pero que para esta ocasión que ambos asistirán, le correspondería asumirlas a la licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, por ser la designada como primera Directora Suplente por parte del Ministerio de Educación.

Conocidas las expresiones de interés de los Directores presentes en cuanto a la participación en las actividades académicas que impartirá el CIESS durante el presente año, el Director Presidente consultó al pleno del Directorio si hay unanimidad para aprobar las mismas y sus respectivas Misiones Oficiales y, en ese mismo sentido, las demás acciones conforme a la propuesta presentada, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y conocido el Programa Académico 2016 del Centro Interamericano de Seguridad Social, CIESS, cuyo objetivo es proveer, con profesionalismo y eficiencia, bases sólidas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad social americanas, mediante la formación de recursos humanos altamente calificados, la investigación, la difusión y la implementación de programas de asistencia; y que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, es una institución que brinda servicios de salud a los servidores públicos docentes y su grupo familiar, según lo establecido en el Artículo 5 de su Ley, contribuyendo a garantizar y promover el bienestar integral de la población usuaria de este Programa Especial de Salud. Y considerando que se prorrogó para 2016 el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscrito por el CIESS y el ISBM en 2015; y **considerando: 1)** Que existe interés por parte del Directorio en participar en algunas de las actividades programadas por el CIESS para 2016; **y 2)** que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro de CAPACITACIONES, en el Presupuesto Institucional 2016. **Por tanto**, con base en el referido Convenio y lo dispuesto en los Artículos 20 literal “a” y 21 literal “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la participación en los Cursos-taller y Foro programados para este año por el CIESS** y, asimismo, **autorizar las respectivas Misiones Oficiales al exterior** del país, para los períodos correspondientes según calendarización, tanto al Director Presidente como a los Directores Propietarios participantes, conforme detalla el siguiente cuadro:

Nombre de la Actividad	Fecha de la Actividad	Nombre y Cargo	Fecha de
------------------------	-----------------------	----------------	----------

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		del participante	Misión Oficial
<p>“Curso-taller: Lenguaje actuarial en la seguridad social” – sede del CIESS, México D.F.</p>	<p>Del 30-05-16 al 03-06-16</p>	<p>Prof. Rafael Antonio Coto López Director Presidente ISBM</p> <p>Dr. Milton Giovanni Escobar Aguilar Director Propietario</p> <p>Ing. José Oscar Guevara Álvarez Director Propietario</p> <p>Lic. Francisco Cruz Martínez Director Propietario</p>	<p>Del 29-05-16 al 04-06-16 (SIETE DÍAS)</p>
<p>“Curso-taller: Justicia en la seguridad social” – sede del CIESS, México D.F.</p>	<p>Del 19-09-16 al 23-09-16</p>	<p>Lic. Salomón Cuéllar Chávez Director Propietario</p>	<p>Del 18-09-16 al 24-09-16 (SIETE DÍAS)</p>
<p>“Foro: Seguridad social” – sede del CIESS, México D.F.</p>	<p>Del 24-11-16 al 25-11-16</p>	<p>Prof. Rafael Antonio Coto López Director Presidente ISBM</p> <p>Lic. Juan Francisco Carrillo Alvarado Director Propietario</p>	<p>Del 23-11-16 al 26-11-16 (CUATRO DÍAS)</p>

- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar los cálculos correspondientes y presentar oportunamente el respectivo Punto para la aprobación de los gastos de transporte y otros gastos de viaje** que deban realizarse conforme al Instructivo de Viáticos del ISBM, de todas las misiones oficiales que se aprueban en esta sesión, tomando en cuenta que el costo por participante en cada actividad incluye costos de capacitación, material didáctico, alojamiento y alimentación en la sede del CIESS, en México D.F.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones financieras correspondientes**, para garantizar el pago pertinente de las inscripciones para participar en las actividades determinadas anteriormente, conforme al respectivo Convenio suscrito entre el ISBM y el CIESS, así como el desembolso y pago de los gastos de transporte y otros gastos de viaje que se autoricen al Director Presidente y a los Directores Propietarios que asistirán a los eventos, cuando sea oportuno.

IV. **Encomendar al Director Presidente gestione la respectiva autorización de sus Misiones Oficiales ante la Presidencia de la República, con copia al señor Ministro de Educación**, de la forma acostumbrada y conforme a lo que establece el Reglamento General de Viáticos.

Durante el período de la misión oficial aprobada al Director Presidente para participar en el **Curso-taller: Lenguaje actuarial en la seguridad social**, comprendido **del 29 de mayo al 04 de junio** del presente año, el licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, Primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, asumirá las funciones del profesor Coto López. En el período de la misión oficial aprobada al Director Presidente para participar en el **Foro: Seguridad Social**, comprendido del **23 al 26 de noviembre** del año en curso, será la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Directora **Suplente** designada por el MINED, quien asumirá las funciones del profesor Coto López en vista de que a ese mismo evento asistirá el licenciado Carrillo Alvarado. Lo anterior, conforme a lo establecido en los Artículos 12, 17, 21 y 22 de la Ley del ISBM y, por tanto, se les hará el respectivo pago proporcional y oportuno del salario que les corresponda a quienes asuman las funciones del Director Presidente del ISBM.

V. **Encomendar a la Unidad Jurídica del ISBM** brindar el apoyo a la Presidencia, según se requiera, para garantizar la inscripción de los participantes en las actividades académicas del CIESS, según lo aprobado en este Acuerdo, y otras gestiones que sean necesarias.

VI. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** que, en su oportunidad, gestione los requerimientos para garantizar el transporte aéreo adecuado para el Director Presidente y los Directores Propietarios del Consejo Directivo del ISBM para asistir a las actividades académicas ya mencionadas.

VII. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata a fin de que se realicen las inscripciones correspondientes para el Curso Taller: Lenguaje actuarial en la seguridad social.**

Punto Siete: Aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios

El Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de dos (02) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de cinco docentes fallecidos, por un monto total de UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,622.60)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

Durante el período del once al diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive, se recibieron solicitudes para el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de las señoras: #####, hermana del **docente fallecido #####**; y #####, esposa del **docente fallecido ##### CONOCIDO POR #####**.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de dichos gastos funerarios de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08, conforme al último salario devengado por los docentes fallecidos, según los datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Conocidos los antecedentes del Punto así como la recomendación, los Directores y Directoras manifestaron al Director Presidente, estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a las solicitantes.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 22 literal “a”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de dos (02) solicitudes** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **UN MIL SEISCIENTOS**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

VEINTIDOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US

\$1,622.60), según el cuadro siguiente:

No.	FECHA DE PRESENTACION	EXPEDIENTE NO.	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO						Último Salario Base	
			NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION	TIPIFICACION DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
1	11/03/2016	GF-20/2016	####	DUI # **** NIT ****	HERMANA	####	DOCENTE	####	PENDIENTE TIPIFICACION POR INVESTIGACION DE LA CAUSA DEL FALLECIMIENTO COMO RIESGO PROFESIONAL	####	NIP-**** NIT **** ID ****	22/02/2016	764.08
2	19/03/2016	GF-21/2016	####	DUI # **** NIT ****	ESPOSA	####	DOCENTE	####	ENFERMEDAD COMUN	####	NIP-**** NIT **** ID ****	03/01/2016	858.52
													\$ 1,622.60

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a las solicitantes.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de las solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.

A las doce horas con cuarenta minutos, se hizo el receso de la comida, reanudándose la sesión a partir de las trece horas con treinta y cinco minutos, continuándose con el desarrollo de la agenda aprobada, así:

Punto Ocho: Gestión de inmuebles:

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, el Director Presidente informó que hoy se conocerán dos ofertas de inmuebles, la primera de venta y la segunda de arrendamiento, proponiendo dar lectura a los documentos y tomar los respectivos acuerdos, en el siguiente orden:

8.1 Oferta de venta suscrita por el Sr. Ronald Eduardo Toledo Chávez, de inmueble propiedad de “La Pirámide, S.A. de C.V.”, situado en 1ª. Calle Oriente No. 217, San Salvador.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

Síntesis: carta de fecha veintinueve de marzo del presente año, suscrita por el señor Ronald Eduardo Toledo Chávez, Apoderado General Judicial de la propietaria, sociedad La Pirámide, S.A. de C.V., mediante la que ofrece en venta inmueble ubicado en el Centro Histórico de San Salvador, específicamente en la Primera Calle Oriente, Número 217. El valor de venta del referido inmueble es de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$525,000.00), negociables. Asimismo, manifiestan en la oferta que actualmente funciona una sucursal de Farmacia San Nicolás, la cual desean mantener, por lo que dicho espacio sería desmembrado al momento de venderlo.

Conocida la oferta de venta, el Profesor Coto López recomendó darla por recibida y solicitar a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales proceda de conformidad a lo establecido en el procedimiento institucional para compra de inmuebles y que informe, en su oportunidad, al Consejo Directivo sobre la factibilidad o no del referido inmueble como para posible instalación del Archivo Central del ISBM. El Director Presidente consultó al Directorio si hay consenso para aprobar de la forma recomendada, estando todos de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal “a” y 22 literal “k” de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. Dar por recibida la oferta de venta de un inmueble, suscrita por el señor Ronald Eduardo Toledo Chávez, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales del Oferente	Ubicación del inmueble	Especificaciones	Precio de venta US \$
<p>Oferente: Sr. Ronald Eduardo Toledo Chávez Apoderado General Judicial de los propietarios: “La Pirámide, S.A. de C.V.”</p> <p>Teléfono y nombre de Contacto: 2500-5553 – 7894-1669 Licda. Cecibel López</p> <p>Correo electrónico: cecibel@sannicolos.com.sv</p>	<p>Ubicado en 1ª. Calle Oriente #217, San Salvador.</p>	<p>Extensión superficial de 1,678 mts.² en 3 niveles.</p> <p>Actualmente funciona una sucursal de Farmacia San Nicolás, la cual desean mantener, dicho espacio sería desmembrado al momento de venderlo.</p>	<p>US \$525,000.00 negociables</p>

II. Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, el seguimiento

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

respectivo a la oferta según detalle del cuadro del Romano I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para compra de inmuebles, y actuar en lo aplicable en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, y rendir informe de factibilidad o no de la referida oferta, previo valúo del inmueble, con todos los elementos necesarios, para conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos, necesidades e intereses del ISBM, considerándolo como para la posible instalación del Archivo Central del ISBM.

La segunda oferta a conocer es la siguiente:

8.2 **Oferta de arrendamiento de inmueble suscrita por la arquitecta Maira Elizabeth Vásquez de Castaneda, ubicado sobre Calle El Comercio, Cara Sucia, Jurisdicción de San Francisco Menéndez, Ahuachapán.**

Síntesis: carta de fecha veintinueve de marzo del presente año, suscrita por la arquitecta Maira Elizabeth Vásquez de Castaneda, mediante la que proponen inmueble en arrendamiento ubicado sobre Calle Comercio, Cara Sucia, jurisdicción de San Francisco Menéndez, Ahuachapán. El canon mensual de arrendamiento es de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$375.00), con impuestos incluidos.

Conocida esta propuesta de arrendamiento, el profesor Coto López recomendó darla por recibida y solicitar a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales proceda de conformidad a lo establecido en el procedimiento institucional para arrendamiento de inmuebles y que rinda informe al Consejo Directivo sobre la factibilidad o no de la referida oferta, como para aperturar el Consultorio Magisterial de ese lugar. El Directorio estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de arrendamiento de un inmueble**, suscrita por la arquitecta Maira Elizabeth Vásquez de Castaneda, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales del Oferente	Ubicación del inmueble	Especificaciones	Precio de arrendamiento US\$
------------------------------	------------------------	------------------	------------------------------

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>Arq. Maira Elizabeth Vásquez de Castaneda</p> <p>Teléfono: 2274-7318 7469-7601</p> <p>Correo electrónico: jicz1954@yahoo.com</p>	<p>Ubicado sobre Calle Comercio, Cara Sucia, Jurisdicción de San Francisco Menéndez, Ahuachapán.</p>	<p>Área de construcción 81.00mts², techo con estructura metálica y cubierta de lámina Zinc-Alum, cielo falso tipo Galaxi, paredes block de concreto pintado, piso cemento color rojo. El local consta de un salón principal de 7.50x5mts, un espacio para oficina de 3.50x3.50 metros, patio interior de 2.25x4.5mts, agua potable, energía eléctrica a 220 voltios.</p>	<p>US \$375.00 mensual con impuesto incluido</p>
---	--	---	--

- II. Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** el seguimiento respectivo a esta oferta según detalle del cuadro del Romano I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para arrendamiento de inmuebles, y actuar en lo aplicable en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, y rendir informe de factibilidad o no de la referida oferta como para aperturar el Consultorio Magisterial de ese lugar, con todos los elementos necesarios, para conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos, necesidades e intereses del ISBM.

Punto Nueve: ADMISIBILIDAD DE RECURSO REVISIÓN interpuesto por PRODEL, S.A DE C.V., contra la Resolución de Resultados Número 067/2016-ISBM correspondiente a la Licitación Pública No. 15/2016-ISBM, “ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA”.

El Director Presidente informo a los presentes que la jefatura de la Unidad Jurídica presenta informe de admisibilidad de recurso de revisión interpuesto por PRODEL, S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados Número 067/2016-ISBM correspondiente a la Licitación Pública No. 15/2016-ISBM, “ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA”.

El informe presentado por la Unidad Jurídica, literalmente, expresa: ~~~~~

~~~~~

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

- I. El 30 de marzo de 2016, se emitió la Resolución de Resultados Número 067/2016-ISBM correspondiente a la Licitación Pública No. 15/2016-ISBM, “ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA” según certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Directivo del ISBM, en el Punto **NUEVE**, del Acta Número **NOVENTA Y SEIS** de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, ese mismo día, mediante la cual se adjudicó el objeto de la Licitación en referencia a favor de **JOVEL DELGADO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$652,929.97) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

| ITEM         | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                    | SUB TOTAL (en US\$ con IVA Includo, dos decimales) |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| ITEM 1       | Obras arquitectónicas, civiles e hidráulicas.                                                                                                                                  | \$ 139,220.94                                      |
| ITEM 2       | Suministro e instalación de sistema eléctrico primario, subestación eléctrica, tableros generales de carga y planta de emergencia para áreas priorizadas.                      | \$ 125,006.99                                      |
| ITEM 3       | Suministro e instalación de sistema eléctrico interno secundario, bajo normativa y criterios de eficiencia energética y automatización.                                        | \$ 118,737.37                                      |
| ITEM 4       | Suministro e instalación de sistema de aire acondicionado, bajo estándares de eficiencia energética y funcionalidad.                                                           | \$ 96,842.43                                       |
| ITEM 5       | Suministro e instalación de elevador panorámico para tres niveles.                                                                                                             | \$ 110,484.08                                      |
| ITEM 6       | Suministro e instalación de tanques y accesorios para hidroterapia, incluyendo la implementación de sistema solar térmico para producción de Agua Caliente Sanitaria (A.C.S.). | \$ 16,700.49                                       |
| ITEM 7       | Implementación de sistema solar fotovoltaico para generación de electricidad para consumo interno.                                                                             | \$ 45,937.67                                       |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                                                                                | <b>\$ 652,929.97</b>                               |

Dicha resolución fue notificada a los participantes el mismo día de su emisión, es decir 30 de marzo de 2016, mediante correo electrónico, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión venció el día 06 de abril de 2016.

- II. El 06 de abril de 2016, se recibió escrito suscrito por JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CRUZ, actuando en su calidad de Administrador Único y por tanto Representante Legal de la Sociedad PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PRODEL, S.A. DE C.V., ofertante que participó en el proceso de Licitación Pública No. 15/2016-ISBM, mediante el cual interpone recurso de revisión por los motivos que se resumen a continuación: “RAZONES DE HECHO: Aspectos técnicos de PRODEL, S.A. DE C.V., RECONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN: **A.** EXPERIENCIA PUNTAL DEL OFERTANTE EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES. En base a la revisión del expediente realizada el día 05 de abril del corriente año, se pudo notar que en la evaluación de las ofertas de licitación, Etapa III, puntualmente en fase “se evaluaría la experiencia de ejecución de proyectos de construcción y/o remodelación que sean similares y/o mayores a lo requerido en este proceso”; no fue otorgada ninguna ponderación, por lo que solicitamos revisar y evaluar nuevamente el expediente y/o documentos presentados en nuestra propuesta, dado que en ellas se comprueba la experiencia expedita en obras de construcción similares....**B.** REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE LA EMPRESA JOVEL DELGALDO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.: Con base a la revisión se pudo notar que en los documentos técnicos, específicamente en la experiencia del personal propuesto, para el caso del Ingeniero Arnulfo Argueta (Ingeniero Civil), no se encontró sello o comprobante que certifique el título ante el MINED, requisito

que se solicita en las páginas 11 y 12 de las Bases de licitación. **C. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES DEL PROYECTO:** Dada la falta de información técnica del edificio nosotros PRODEL, S.A. DE C.V., llevamos a cabo una inspección ingenieril para evaluar las condiciones de los elementos estructurales del techo. En la cual se encontró, que los claros entre vigas Macomber, son demasiado largos y hay evidente deflexiones en las vigas existentes. Lo cual hace que el techo, no soporte el peso extra del sistema solar fotovoltaico y los sistemas termo-solares, llegando a la conclusión que si se construye e instala el sistema solar fotovoltaico en esta condiciones se pone en riesgo la seguridad de los usuarios de las instalaciones del policlínico a readecuar a causa del colapso del techo. Es por esto que previniendo el eminente colapso del techo PRODEL, S.A. DE C.V., incluyó dentro de su oferta del sistema fotovoltaico, tal y como se aclaró en el subsane presentado con fecha 8 de marzo de 2016, página 1, la estructura de sustentación de los paneles, el reforzamiento de techo, de igual forma se incluyó el reforzamiento y continuación de la estructura que soporta el mezzanine, a fin de hacer una eficiente distribución del sistema solar fotovoltaico a instalar, en término económicos este reforzamiento tiene un valor aproximado de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los cuales se encuentran incluidos dentro del monto de nuestra oferta. No obstante, como se dijo antes, las bases de licitación no dieron la información suficiente con respecto al estado actual de la estructura del techo, por tanto PRODEL,S.A. de CLVL, solicitó una segunda visita para que un perito evaluador estructural nos hiciera las observaciones a la estructura actual del edificio, en base a esa evaluación se ha incluido dentro de la oferta económica el reforzamiento del techo a fin de garantizar la seguridad de los usuarios y empleados y garantizar la inversión del instituto. **RAZONES DE DERECHO:** El acto de adjudicación del proceso es susceptible de revisión conforme al artículo 76 de la LACAP, el órgano competente para conocer y resolver es el Consejo Directivo, y el recurrente goza de legitimación para la interposición del Recurso al tener la condición de interesado, por lo anterior solicita entre otros se le admita el recurso interpuesto y de resultar conveniente adjudique la ejecución del proyecto licitado a PRODEL,S.A. DE C.V. en vista de considerar que existe capacidad suficiente para ello y por estar debida y suficientemente garantizada la ejecución de la obra.

- III. Al hacer un análisis del escrito presentado, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento, se establece que cumple con los requisitos señalados para que el Recurso sea admitido, ya que a pesar de que no identifica la numeración específica del proceso ni resolución de resultados, no obstante se encuentra plenamente identificado el acto administrativo del que se recurre.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Jurídica, luego del análisis descrito conforme a lo establecido en los artículos 2 de la Constitución de la República, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley y artículos 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Admitir el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CRUZ, actuando en su calidad de Administrador Único y por tanto Representante Legal de la Sociedad PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PRODEL, S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados Número 067/2016-ISBM correspondiente a la Licitación Pública No. 15/2016-ISBM, “ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA”, mediante la cual se adjudicó el objeto de la Licitación en mención a favor de JOVEL DELGADO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
- II. Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación correspondiente según el siguiente detalle:

| NOMBRE                             | CARGO FUNCIONAL                           |
|------------------------------------|-------------------------------------------|
| Lic. José Ernesto Loza             | Jefe UACI                                 |
| Arq. Jeny Eleonora Velásquez Gámez | Técnico de Gestión de Servicios Generales |
| Lic. Wilmer Ulises Herrera Grande  | Colaborador Judicial                      |

- III. Suspender la tramitación del proceso en referencia.
- IV. Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.
- V. Autorizar al Director Presidente para emitir la resolución correspondiente.
- VI. Encomendar a la UACI, la notificación y continuidad del trámite.
- VII. Declarar la aplicación inmediata, del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

.....

Concluida la lectura del Punto, el profesor Coto López consultó al Directorio si hay consenso en aprobar la recomendación de la forma en que se les ha planteado, estando todos de acuerdo.

Por lo tanto, considerando el escrito presentado por el señor Juan Carlos Hernández Cruz, así como el informe y recomendación de la Unidad Jurídica; con base en lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución de la República; Artículos 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 71, 72 y 73 del Reglamento de la LACAP; y Artículos 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

I. **ADMITIR EL RECURSO DE REVISION** interpuesto por **Juan Carlos Hernández Cruz**, en su calidad de Administrador Único y por tanto Representante Legal de la Sociedad PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PRODEL, S.A. DE C.V., por cumplir con los requisitos formales que establece tanto la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública como su Reglamento; contra la Resolución de Resultados No. 067/2016-ISBM, referente a la Licitación Pública No. 15/2016-ISBM “ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA”; mediante la cual se adjudicó el objeto de la Licitación en mención a favor de JOVEL DELGADO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente, conforme el siguiente detalle:

| NOMBRE                             | CARGO FUNCIONAL                           |
|------------------------------------|-------------------------------------------|
| Lic. José Ernesto Loza             | Jefe UACI                                 |
| Arq. Jeny Eleonora Velásquez Gámez | Técnico de Gestión de Servicios Generales |
| Lic. Wilmer Ulises Herrera Grande  | Colaborador Judicial                      |

III. **Suspender la tramitación del proceso en lo relativo a la adjudicación del objeto de la Licitación en mención a favor de JOVEL DELGADO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

IV. **Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros** que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.

V. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.

VI. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la notificación respectiva y las gestiones necesarias.

VII. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

#### **Punto Diez: Varios**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



## 10.1 Lectura de Correspondencia

El Director Presidente informó al pleno que en esta ocasión no se recibió correspondencia para el Consejo Directivo.

## 10.2 Entrega de Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de Marzo de 2016.

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe relacionado con las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de marzo del año 2016, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, el cual procedió a leer. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de marzo del año 2016. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

Finalizados los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio su disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria el día **martes doce de abril** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados de esa forma para la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con treinta y cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Educación**

Robin Haroldo Agreda Trujillo  
**Director Suplente** por el  
**Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez

Francisco Cruz Martínez

**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA